

MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES

ESTADO DE SITUACIÓN HASTA LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2021

El 9 de mayo de 2021 finalizó el estado de alarma establecido por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaraba el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Actualmente en Catalunya es de aplicación:

RESOLUCIÓN SLT/2331/2021, de 20 de julio, por la que se prorrogan las medidas en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia de COVID-19 en el territorio de Cataluña

Respecto a la movilidad, el estado de situación es el siguiente:

- Se establece un CONFINAMIENTO NOCTURNO quedando la movilidad restringida en los siguientes términos:

Quedan prohibidos los desplazamientos y la circulación por las vías públicas entre las 01:00 horas y las 06:00 horas en los municipios de más de 5.000 habitantes que, en los últimos 7 días, presenten un índice de incidencia acumulada igual o superior a 400 casos diagnosticados por 100.000 habitantes (anexo 1 de la resolución). Esta prohibición también se aplica a los pueblos y ciudades rodeados totalmente o casi por municipios afectados (anexo 2 de la resolución).

En el marco de estas restricciones los desplazamientos por obligaciones laborales están exceptuados, pero deben estar justificados. A los efectos justificativos el Departamento de Interior ha puesto a disposición de la ciudadanía en su página web un certificado autorresponsable de desplazamiento.

- Acceso al *Certificado autorresponsable de desplazamiento en los municipios con movilidad nocturna restringida por la crisis sanitaria causada por la COVID-19*, pulsar [aquí](#).
- Para poder demostrar que el desplazamiento es autorizado es recomendable acompañarlo de un certificado de la empresa donde conste el horario laboral.
- Acceso al listado de municipios (a 23/07/2021), pulsar [aquí](#).

Las medidas de protección e higiene individuales se deben de continuar aplicando en los desplazamientos, así como continuar llevando a cabo la limpieza, desinfección y ventilación de los vehículos y, en la medida de lo posible, efectuar los desplazamientos en base a burbujas de convivencia.

Condiciones de ocupación vehículos

No hay limitaciones de ocupación en los vehículos.

En todo caso, siempre que se pueda, se dejará la máxima distancia física posible por seguridad.

Los autocares pueden tener todos los asientos ocupados. Cuando el nivel de ocupación lo permita, se procurará la máxima separación entre los usuarios.

Medidas de protección individual

Si los ocupantes del vehículo residen en el mismo domicilio, burbuja de convivencia, no será necesario el uso de mascarilla.

Si los ocupantes del vehículo no son burbuja de convivencia es obligatorio el uso de mascarilla y, en todo caso, siempre que se pueda, se dejará la máxima distancia física posible por seguridad. Mantener la etiqueta respiratoria y evitar consumir alimentos y bebidas.

En el transporte público es obligatorio llevar mascarilla, mantener la etiqueta respiratoria, no consumir alimentos ni bebidas, acceder al transporte en colas ordenadas y dejar espacio para salir. Lavarse las manos antes y después de acceder al transporte público.

Medidas higiénicas de los vehículos de transporte

Deberá tenerse en cuenta que los vehículos también pueden ser fuente de contaminación, por lo que se deberá extremar las medidas de limpieza.

Se recomienda limpiar y desinfectar los vehículos (privados y de empresa) con especial atención a las superficies y objetos de contacto frecuente, tales como manijas de puertas, interior y exterior, apoyabrazos, cinturones, anclajes, volante, salpicadero, consola, radio, etc.

Ventilación

Se debe garantizar una correcta ventilación del vehículo mediante la abertura de las ventanas.

Recursos web

- [Preguntas frecuentes sobre movilidad](#). Departament de Territori i Sostenibilitat-GENCAT.
- *Guía de restricciones: qué puedes hacer en tu comunidad tras el estado de alarma*. RTVE. [Clicar aquí](#).
- Plataforma web de la UE '[Re-Open EU](#)'. Plataforma que facilita información en tiempo real sobre las fronteras, los medios de transporte disponibles, las restricciones y las medidas de salud pública y de seguridad establecidas por cada país (distanciamiento físico o la utilización de mascarillas, ...) así como cualquier otra información práctica para los viajeros.
- Web del Consejo Europeo y el Consejo de la UE '[COVID-19: viajes y transporte](#)'.
- Certificado COVID Digital de la UE. Cómo solicitarlo e información: [web Canal Salut GENCAT](#), [web Ministerio Sanidad](#), [web Comisión Europea](#).

Control de cambios

Revisión	Fecha	Motivo de la revisión
00	06/04/2020	-
01	09/06/2020	<p>Modificación del redactado del apartado "Certificado-declaración de movilidad al trabajo".</p> <p>Actualización del apartado "Condiciones de ocupación de los vehículos": adaptación a las fases de desescalada 2 y 3; se añade información relativa a los vehículos con una única fila de asientos; se añaden las referencias legislativas a cada subapartado.</p> <p>Actualización del apartado "Normativa de aplicación a la movilidad".</p> <p>Creación del apartado "Mapa de fases desescalada y condiciones de movilidad por fases".</p>
02	26/04/2021	Modificación para su adaptación a las condiciones actuales.
03	03/05/2021	Se actualiza la legislación de aplicación, SLT/12782/2021 (sin cambios en las restricciones a la movilidad). Se añaden dos recursos web de la UE.
04	09/05/2021	El 09/05/2021 finaliza el estado de alarma. Se actualiza la legislación de aplicación, SLT/1392/2021. Se añade un recurso web.
05	07/06/2021	Se actualiza la legislación de aplicación, SLT/1778/2021. Se elimina el recurso web <i>Mapa interactivo de medidas del Ministerio de Sanidad</i> al no encontrarse ya operativo.
06	14/06/2021	Se actualiza la legislación de aplicación, SLT/1840/2021.
07	21/06/2021	Se actualiza la legislación de aplicación, SLT/1934/2021. Se añaden recursos web sobre el Certificado COVID Digital de la UE.
08	16/07/2021	Se actualiza a la legislación actual de aplicación SLT/2212/2021 y SLT/2258/2021
09	26/07/2021	Se actualiza a la legislación actual de aplicación SLT/2331/2021